I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001072

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 07 SEP 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2059/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/310/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/698/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/698/2018, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER**, R.U.T. N°81.795.179-1, Personalidad Jurídica de derecho público N°368/2000, representada por el Padre **Juan Zamorano Reyes,** [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/698/2018, se otorga a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de equipo de sonido.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001072

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.

En Cerrillos, a 11de julio 2018 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER**, R.U.T. Nº81.795.179-1, representado por el Padre Juan Zamorano Reyes , [redacted] se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/698/2018, se otorga a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER** una subvención de $1.000.000.- (Un millón de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de equipo de sonido.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte La **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **PADRE JUAN ZAMORANO REYES,** en representación del **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.
p.p. PADRE JUAN ZAMORANO REYES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML